



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA.-

ALGARROBO,

23 DIC 2020

DECRETO N°
VISTOS:

1972



1. Servicio de Bienestar Salud Municipal Ley 20.647.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Decreto N° 821 de fecha 21.01.2020.- Modifica decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 06 de Fecha 22 de Diciembre de 2020, emitido por Encargada Bienestar
9. Saldo de Disponibilidad Bancaria.
10. D.A. 2956 de Fecha 30.12.2019; Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01055 de fecha 04/12/2020, emitida por la Encargada del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Alimentos para Canastos de Cumpleaños de Socios del Servicio de Bienestar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que los artículos requerido se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, pero según bases del Contrato el Mínimo de Compra en Catalogo de Alimentos es de 10 Utm.
- Que, la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos, optando por la oferta mas conveniente para los intereses del Servicio de Bienestar, además haciendo la adquisición con proveedor Inscrito en Chile Proveedores
- Que, Sociedad Distribución Global Limitada, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°06 de fecha 22.12.2020 emitido por Encargada de Servicio de Bienestar.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Sociedad Distribución Global Limitada Rol Único Tributario N° 76.100.732-7, con domicilio en Calle Limache N° 3253, Viña del Mar; la Adquisición De Alimentos para Socios de Servicio de Bienestar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Distribución Global Limitada, la suma de \$ 311.030.- (Trescientos Once Mil treinta pesos), con IVA, por la adquisición de Alimentos.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Salud N° 256090000221.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./DVD/rpe.

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control
- Servicio de Bienestar



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



- (1)
- (1)
- (1)

